

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CARTA O RESOLUCIÓN DE NATURALIZACIÓN PARA OBTENER CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Es el acto administrativo por el cual se certifica la vigencia de la carta o resolución de naturalización a fin de renovar la cédula de identidad con la nueva condición de ecuatoriano, en caso de no haberla tramitado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de entrega de la carta o resolución de naturalización.
¿A quién está dirigido?	A las personas naturalizadas como ecuatorianas que no hayan tramitado la renovación de la cédula de identidad con la nueva condición de ecuatorianos dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la entrega de la carta o resolución de naturalización y en los casos de reincidencia.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de vigencia de la carta o resolución de naturalización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud dirigida al Director Zonal de la Unidad Administrativa en la que se tramitó la naturalización;• Es importante señalar un correo electrónico para recibir notificaciones sobre el trámite;• Documento de identificación del peticionario;• Copia simple de la carta o resolución de naturalización; y,• Pago establecido conforme al Arancel Consular y Diplomático.

¿Cómo hago el trámite?

1. El trámite es de índole personal y no se aceptan poderes o autorizaciones a terceras personas.
2. Presentar la solicitud junto con los demás requisitos.
3. Para acceder a la ubicación y verificar el requerimiento previo de cita para el servicio consultar el siguiente link con información de las Direcciones Zonales a nivel nacional:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>
4. La unidad administrativa a cargo del trámite notificará al correo electrónico la fecha y hora de entrega del documento y la firma del acta entrega-recepción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 45,00 No gravan IVA (certificado solicitado por primera vez)

USD 85,00 No gravan IVA (reincidencia)

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Ecuador - Direcciones Zonales:**

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Nota: El depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art.143.](#)
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Capítulo III, Otros Actos Administrativos de este Capítulo. Partidas 12.4 y 12.5.](#)
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 77.A.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0